Detalle Tesis

Materia: ISSFAM

Clave: **II-J-204**
Rubro: **HABERES DE RETIRO.- EL COMPROBANTE DE PAGO NO CONSTITUYE UNA RESOLUCION IMPUGNABLE ANTE ESTE TRIBUNAL.-**

Si bien, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal, procede el juicio de nulidad en contra de las resoluciones definitivas que nieguen o reduzcan las pensiones y demás prestaciones que conceden las leyes a favor de los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Nacional, o de sus familiares o derechohabientes, también es cierto que si la resolución impugnada en el juicio es el comprobante de pago o talón de cheque de los haberes de retiro, tal juicio es improcedente, porque no constituye una resolución impugnable ante este Tribunal, ya que en él, no se niega o se reduce expresa o tácitamente prestación alguna a favor del beneficiario, sino simplemente es un acto administrativo de ejecución y de carácter instrumental, a través del cual la autoridad realiza la función de pago en cumplimiento a una resolución que colocó a una persona en situación de retiro y otorgó el beneficio económico correspondiente a sus años de servicio.

Revisión 723/84.- Resuelta en sesión de 30 de noviembre de 1984, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana María Múgica Reyes.
Revisión 853/84.- Resuelta en sesión de 30 de noviembre de 1984, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Aurea López Castillo.

Revisión 1197/84.- Resuelta en sesión de 31 de enero de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretario: Lic. Antonio Jáuregui Zárate.

TESIS DE JURISPRUDENCIA Nº 204 (Texto aprobado en sesión de 19 de febrero de 1985).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VI. No. 62. Febrero 1985. p. 605